



DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

Por D. Luís Pérez Gracia se presentó Proyecto de Actuación para construcción de vivienda aislada en polígono 141 parcela 9, del Catastro de Rústicas de Osuna.

El citado Proyecto de Actuación fue objeto de admisión a trámite mediante Decreto de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2016. En cumplimiento de lo exigido en el art. 43 de la Ley 7/2022 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado acuerdo ha sido sometido a exposición pública por un plazo de veinte días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 189 de 16 de agosto de 2016.

El 29 de agosto se presentan alegaciones por Ecologistas en Acción hace referencia a irregularidades en el trámite de publicación del periodo de información pública del expediente. En concreto se pone de manifiesto el incumplimiento del art. 13 de la Ley 1/2014 de Transparencia Pública en Andalucía por falta de publicación en internet del proyecto de actuación, infringiendo el deber de publicidad activa y obligando a la consulta del documento físicamente en la sedes administrativas y en horario laboral, lo cual implica una criba al derecho a la información. Por último, el escrito presentado solicita la revocación del acto y/o se dicte un nuevo trámite de información pública.

Vistas las alegaciones presentadas con fecha 29 de agosto de 2016 por Ecologistas en Acción, el acto de publicación del acuerdo de admisión a trámite del Proyecto de Actuación adolece de vicio de anulabilidad por infracción de los arts. 7 e) de la Ley 19/2013 Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.c) de la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, ya que estos preceptos imponen a las Administraciones Públicas la obligación de publicar los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación. Esta publicación debe llevarse a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 19/2013 que señala que la información sujeta a las obligaciones de transparencia será pública en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Por su parte, la ley andaluza dispone en su art. 9.4 que la información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica con objeto de que todas las personas pueden ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características



necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran.

Con fecha 19 de septiembre de 2016, se han presentado nuevas alegaciones de Ecologistas en Acción, entrando en el fondo del expediente.

A la vista de lo anteriormente expuesto procede la estimación de las alegaciones presentadas con fecha 29 de agosto pasado, y la convalidación del acto de publicación del Decreto fecha 8 de julio de 2016 de admisión a trámite del Proyecto de Actuación promovido por D. Luís Pérez Gracia.

A la vista de todo lo anterior se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por la Entidad Ecologistas en Acción, contra el acto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 189 de 16 de agosto de 2016 del Decreto de Alcaldía de admisión a trámite del Proyecto de Actuación promovido por D. Luís Pérez Gracia para la construcción de vivienda aislada en el Polígono 141 Parcela 9 de esta localidad, por adolecer de anulabilidad debido al incumplimiento de la normativa aplicable contenida en la Ley 19/2013 Transparencia, Acceso a Información Pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía.

SEGUNDO.- Convalidar la publicación indicada en el dispositivo anterior, retrotrayendo el expediente a dicho trámite, procediendo a la apertura de un nuevo período de información pública durante un plazo de 20 días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y publicación del Proyecto de Actuación referido en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna, debiendo indicarse así en el edicto que se publique.

TERCERO.- El resto de los actos y trámites del expediente que no se han visto afectados por irregularidad de la publicación se conservan en sus mismos términos, de conformidad con el art. 66 de la 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento y a los interesados.

En Osuna en la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL